



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 158-2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2017

**VISTO:** El Informe N° 099-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 371497 y Reg. Exp. N° 271053, el Informe N° 031-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vrcr, el Informe N° 133-2017/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNCGRDyDS, el Informe N° 024-2017/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNCGRDyDS/DPS, el Informe N° 062-2017/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNCGRDyDS, el Oficio N° 002-2017-INDECI-DDI-HVCA/PVA y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 61° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones en materia de Defensa Civil del Gobierno Regional Huancavelica, aprobar, ejecutar, dirigir y controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del Cuarto Objetivo un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorporado en la 32 Política del Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción determinándose también que, dicha Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil, promoviendo una cultura de prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 3° de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 158 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2017

coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Gobernador del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, el numeral 6.1.1. del Título VI Disposiciones Generales de los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 080-2013-PCM, señala que el Gobernador Regional del Gobierno Regional, constituye, preside y convoca la Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito regional, entre otras, vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, en este contexto normativo, resulta necesario constituir la Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR 2017 del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a la propuesta planteada por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, a través del Informe Nº 062-2017/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS; además, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 078-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de febrero del 2016;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley Nº 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUIR** la Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR 2017 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrado por:

- **Lic. Glodoaldo Álvarez Oré**  
Presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR  
Gobierno Regional de Huancavelica.
- Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER
- Prefecto Regional de Huancavelica
- Jefe de la Región Policial Huancavelica
- Jefe del Departamento de Sanidad de la PNP – Policlínico
- Directora (e) de la Comisaría de la Mujer – Huancavelica
- Comisario de Huancavelica
- Director de la Escuela Técnico Superior PNP – Huancavelica
- Jefe de la Oficina de Registro Militar 044-A-Huancavelica
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica
- Directora Departamental de la Oficina Departamental del Estadística e Informática ODEI- Huancavelica
- Jefe del Programa Nacional de Apoyo Directa a los más Pobres JUNTOS





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

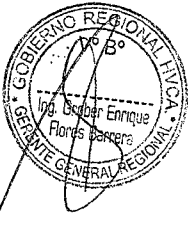
# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 158 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

17 MAY 2017

- Jefe Zonal del Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI
- Director Zonal de AGRORURAL Región Huancavelica
- Coordinador Regional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS Descentralizado Huancavelica
- Jefe Regional de la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC – Huancavelica
- Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica
- Registrador Público de la Oficina Registral – Huancavelica SUNARP
- Directora de la Dirección Regional de Cultura – Huancavelica
- Director de la Dirección Médica Red Asistencial de Huancavelica – ESSALUD
- Gerente General de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado- EMAPA- Huancavelica
- Jefe de la Unidad de Negocios de ELECTROCENTRO Huancavelica
- Jefe de la Estación Ferrocarril Huancayo – Huancavelica
- Administrador de Servicios Postales del Perú – SERPOST S.A.
- Representante del Centro de Estudios y Promoción de Desarrollo DESCO Huancavelica
- Coordinadora Regional de World Vision Internacional
- Director del Instituto Integral de Desarrollo Comunal INDESCO – Huancavelica
- Coordinador de la ONG Educa
- Coordinador Regional de la ONG Prisma
- Coordinador de la ONG Tierra de Niños
- Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica
- Responsable de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Huancavelica
- Vicerrector de la Universidad ALAS Peruanas Sede Huancavelica
- Director del Instituto Superior Tecnológico Público de Huancavelica
- Director del Instituto Superior Pedagógico Público de Huancavelica
- Director del Instituto Superior Pedagógico Público Educación Física de Huancavelica
- Coordinadora del Instituto Superior Pedagógico Privado TELESUP
- Jefe del Centro de Formación Profesional SENATI Huancavelica
- Secretaria General de la Asociación CARITAS Diocesana Huancavelica
- Coordinador del Centro de Emergencia de la Mujer Huancavelica
- Gerente General de la Cámara de Comercio de Huancavelica
- Jefe de la Compañía de Bomberos Huancavelica N° 56
- Decano del Colegio de Contadores Consejo Departamental de Huancavelica
- Decano del Colegio de Ingenieros Consejo Departamental de Huancavelica
- Decano del Colegio de Economistas Consejo Departamental de Huancavelica
- Decano del Colegio de Médicos del Perú Consejo Departamental de Huancavelica
- Decano del Colegio de Licenciados en Administración Región XXIV Huancavelica
- Decano del Colegio de Abogados de Huancavelica
- Decano del Colegio de Arquitectos de Huancavelica
- Decano del Colegio de Enfermeros del Perú Consejo Regional XX Huancavelica
- Decano del Colegio de Profesores de Huancavelica
- Decano del Colegio de Periodistas
- Decano del Colegio Regional de Obstetras – Huancavelica
- Gerente de la Radio Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 158 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 MAY 2017

- Administrador de la Radio "Virgen del Carmen"
- Gerente de la Radio Cultura
- Gerente de la Radio "Master Mix"
- Gerente de la Radio "Satélite"
- Administrador de la Radio "Súper Cadena"
- Encargado de la Radio "Libertad" TV Cable Canal 33

**ARTÍCULO 2°.-** Los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Regional – PDCR, cumplirán las funciones señaladas en el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 080-2013-PCM y demás normatividad aplicable a la materia.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de febrero del 2016.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, a fin de que notifique a cada una las entidades y organizaciones convocadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Signature]*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL